

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Julio doce de dos mil veintidós.

REF TUTELA No. 1100131030272022-00209-00 DE VIVIANA VALVERDE ARANGO contra REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ALEXANDER VEGA ROCHA EN SU CALIDAD DE REGISTRADOR NACIONAL Y DE LA SOCIEDAD INDRA COLOMBIA LTDA. Se vincula al PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Encontrándose en tramite la acción de tutela arriba referenciada, procede el Despacho a decidir sobre su remisión al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN-SALA LABORAL Acción de tutela Exp. 000-2022-00213-00, de conformidad con el Decreto 1834 de 2015, por tratarse de tutela masiva.

ANTECEDENTES

Fue repartida a este Despacho el 28 de junio del corriente año, la acción de tutela impetrada por VIVIANA VALVERDE ARANGO contra las entidades ya mencionadas y vinculadas, avocándose conocimiento de la misma y notificándose via correo electrónico a los accionados y vinculados.

Dieron respuesta a esta tutela el Consejo Nacional Electoral, la Procuraduría General de la Republica, la Registraduria Nacional y la Presidencia de Colombia, quienes solicitaron la acumulación de la tutela.

Como se informo que el Tribunal Superior de Medellin Sala Laboral tramito la tutela con radicado 2022-00213-00 en acumulación, en la cual se profirió sentencia el 7 del corriente mes y año, este Despacho, con fundamento en lo dicho en el Decreto 1834 de 2015, que establece:

ARTÍCULO 2.2.3.1.3.1. *Reparto de acciones de tutela masivas.* Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.

A dicho Despacho se remitirán las tutelas de iguales características que con posterioridad se presenten, incluso después del fallo de instancia.

Sub-rayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho dispondrá la remisión inmediata via correo electrónico, de la presente acción de tutela con radicado **1100131030272022-00209-00** al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN-SALA LABORAL.

Por las razones expuestas, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

1.- **REMITIR** en forma inmediata vía correo electrónico, la presente acción de tutela con radicado **1100131030272022-00209-00** al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN-SALA LABORAL.

2.- Comunicar la presente decisión a la accionante y a los accionados y vinculados.

3.- Dejar las constancias respectivas y dar cumplimiento a lo aquí resuelto.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae304182f96939065cb4017a73b51a203ffb6b40353c64e40fb84e13484484bd**

Documento generado en 12/07/2022 03:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>